

General Lagos, 13 de Marzo de 2020

ORDENANZA N° 17 /2020

VISTO:

Que el Establecimiento CAREAGA HNOS. Y TEGLIA S.R.L. se encuentra funcionado desde la fecha 20/12/2006, bajo las actividades principales de ACOPIO DE CEREALES Y OLEAGINOSAS, ENVASADORA DE CEREALES Y LEGUMBRES SECAS, MOLINO HARINERO, EXPORTADOR E IMPORTADOR; y como actividad secundaria, la COMERCIALIZACIÓN DE AGROQUIMICOS, con ubicación sobre las siguientes partidas inmobiliarias PI 161700349045/0010-5, PI 161700349045/0013-2, PI 161700349045/0012-3 y PI 161700349045/0011-4, de la localidad de General Lagos.

CONSIDERANDO:

El cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N°03/2014 de Uso Conforme de Suelo y Habilitación de la Comuna de General Lagos; y según lo establecido por el Art. 10 de la citada ordenanza, donde se estipula que el Certificado de Habilitación será renovable cada 2 (dos) años.

El Presidente de la Comuna de General Lagos, sanciona y promulga la siguiente

ORDENANZA

Art. 1º) Validar la Habilitación otorgada oportunamente a la firma CAREAGA HNOS. Y TEGLIA S.R.L., CUIT N° 30-52165438-0, ubicada en la Zona Rural, de la localidad de General Lagos, para el desarrollo de las actividades antes mencionadas, bajo inscripción en el Derecho de Registro e Inspección N° 523 y cuya Vigencia de Habilitación se extiende hasta el 31/03/2022.

Art. 2º) Solicitar a la firma CAREAGA HNOS. Y TEGLIA S.R.L. la presentación de la documentación requerida por los distintos organismos gubernamentales de control, de acuerdo al marco legal vigente para las actividades habilitadas.

Art. 3º) Regístrese, comuníquese y archívese.